

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 2022-310
SOLICITANTE : JOHANA PATRICIA PAIBA RUIZ

Frente a la solicitud de la señora JOHANA PATRICIA PAIBA RUIZ y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 151 y 152 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza a la señora JOHANA PATRICIA PAIBA RUIZ. **Comuníquesele.**

Teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo-Regional Cundinamarca actualmente no cuenta con Defensor Público y la amparada JOHANA PATRICIA PAIBA RUIZ debe iniciar proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, el Despacho DISPONE:

Requerir a la señora JOHANA PATRICIA para que se dirija a la Oficina de la Defensoría de Familia de esta localidad, con el fin de solicitar colaboración para que dicha entidad designe a una Defensora adscrita para que represente a la niña e inicie el proceso pertinente. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez